

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

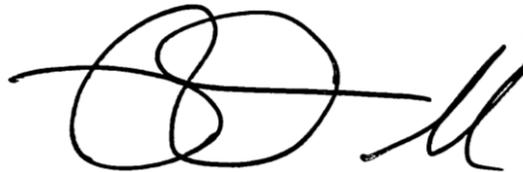
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00178 00

El Despacho, por sustracción de materia, se abstiene de proveer sobre los escritos militantes en los abonados virtuales “012RenunciaPoder”, “013AllegaRenunciaYDenunciaSuplantación” y “014ReassumePoder”, pues, acorde a lo allí expuesto, no emerge la necesidad de una determinación por parte de este estrado judicial.

De otro lado, se requiere a la parte actora a fin de notificar al extremo demandado, so pena de iniciar los trámites contenidos en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6a04f96e894730beaa18c07ff1dc41c3d4193e08c2df5a43c4e5000d0ad18**

Documento generado en 20/09/2022 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>